BORRADOR DE RESOLUCION

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 4. ID N° 370.316.

Asunción, de de 2023

VISTO: La Nota UOC N° ..../2023 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 284/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 4, y;

CONSIDERANDO: Que, atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" que establece *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerios; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio"*;

Que, Por Resolución Ministerial N° 663/2020 del 04 de Mayo del 2020, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras - Ad Referéndum al Presupuesto General de Nación", ID N° 370.316;

Que este Convenio Modificatorio N° 02 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato". Clausula 19: "Obras o trabajos no previstos", Clausula 20: "Convenios Modificatorios" y Clausula 22 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03;

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido su Informe Técnico explayando la necesidad de realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de Seguridad Vial, conforme a la justificación técnica de la obra;

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

BORRADOR DE RESOLUCION

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 4. ID N° 370.316.

Art 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el pazo de la obra.

Art 4°. - Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art 5°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

6a (Estructura 2 nivel)

CONTRATO SG MINISTRO Nº_____/2023.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 284/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CDD CONSTRUCCIONES S.A.,** con RUC Nº 80018890-0, domiciliada en la Calle Curupayty Nº 312 c/25 de mayo, de la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, representada para este acto por **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con Cedula de Identidad Nº 248.506, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 284/2020, en fecha 17 de Agosto de 2020 como resultado del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020" - ID N° 370.316**, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 2051/03 modificado por Ley N.º 3.439/07, el Decreto Reglamentario N.º 21.909/03 modificado por el Decreto N.º 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 de fecha 04 de mayo de 2020.

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de seguridad vial, conforme a la justificación técnica de la obra, en relación a los trabajos encarados en el Lote N° 4: Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Acrilica Base Agua.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 02
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Resolución de Adjudicación Nº 663/2020.
b) Contrato S.G. Ministro Nº 284/2020.
c) Resolución Ministerial Nº 450/2023 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 01.
d) Convenio Modificatorio N°01 al Contrato S.G. Ministro N°284/2020.
e) Resolución Ministerial Nº .../2023 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 02.
f) Justificación Técnica.
g) Anexo 1: Lista de Cantidades y Precios.
h) Anexo 2: Computo Métrico.
i) Anexo 3: Cronograma Físico Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y los representantes de la Fiscalización de Obras.

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 02 representan una disminución de Gs. 9.559.531 (guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno) IVA Incluido, con relación al Convenio Modificatorio N° 01, mientras que las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 01 fue un aumento de Gs 5.586.164.019 (guaraníes cinco mil quinientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil diecinueve) IVA Incluido, con relación al Monto Contractual Original.

El total de las modificaciones introducidas equivalen a una variación del 19,20% con respecto al monto contractual original de Gs. 29.049.834.158 (guaraníes veintinueve mil cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido, por lo que el monto contractual con el presente Convenio Modificatorio N° 02 asciende a la suma Gs. 34.626.438.646 (guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis) IVA Incluido.

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porc. (%)
Contrato Original	29.049.834.158	-	100,00%
Convenio Modificatorio N° 01	34.635.998.177	5.586.164.019	119,23%
Convenio Modificatorio N° 02	34.626.438.646	-9.559.531	119,20%

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 no modifica el plazo de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexo 3** "Cronograma Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Ing. Alfredo Sanchez
Director de Validad

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

67 (sesenta y siete)

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO SALINAS
Por el Contratista

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Por el Contratante

José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones